



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Garantía mobiliaria – auto admisorio
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00435-00

En atención a que los documentos allegados reúnen los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015 se

DISPONE:

PRIMERO. - ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo iniciado por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** contra **ADRIANO ALEJANDRO BENGOCHEA LABRADOR.**

SEGUNDO. – ORDENAR la aprehensión del vehículo automotor de placas DZV838, marca RENAULT, Línea SANDERO, modelo 2018, color BEIGE CENDRE, cuyas demás características obran en la demanda y RUNT. Secretaria libre el correspondiente oficio a la POLICÍA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES.

TERCERO. – ORDENAR a la POLICÍA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES, que una vez practicada la aprehensión del rodante y de manera inmediata, informe al JUZGADO y al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

CUARTO. – Acreditada la captura, se resolverá sobre la entrega del citado vehículo a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

QUINTO. – RECONOCER personería a la abogada Carolina Abello Otálora como apoderada de la entidad demandante en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CRAB

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **71** fijado hoy **24 de mayo de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO